

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES 2877  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS  
MTV/ KYC

106826  
14234

OFICINA  
DE  
PARTES

MAT.: Dispone modificaciones a las bases de licitación y aprueba respuestas ingresadas en el foro de la Licitación Pública para la "ADQUISICIÓN DE PREMIOS Y REGALOS PARA SER ENTREGADOS EN DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO", ID N°2345-118-LE25 del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

DECRETO SECC. 1ª N° 3548,

LAS CONDES, 10 OCT 2025

**VISTOS:** El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, en particular lo señalado en el art. 108, que establece la información que debe encontrarse disponible públicamente en el Sistema de Información; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1325, de fecha 26 de agosto de 1991, que designa el cargo de Secretario Municipal; en el Decreto Alcaldicio N°3662/P2024, de fecha 17 de diciembre de 2024, que establece el orden de subrogancia del cargo de Secretario Municipal; en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal; en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal; y en el Decreto Alcaldicio N°69/P2025, de fecha 15 de enero de 2025, que establece la subrogancia del cargo de Administradora Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3439, de fecha 02 de octubre de 2025, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para la "ADQUISICIÓN DE PREMIOS Y REGALOS PARA SER ENTREGADOS EN DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO", ID N°2345-118-LE25, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

2. La propuesta de modificación a las Bases de Licitación emitido por el requirente de compra de fecha 09 de octubre de 2025.
3. La propuesta de respuestas al foro, emitido por el requirente de compra de fecha 09 de octubre de 2025.

**DECRETO:**

1. **MODIFÍCASE** las Bases de Licitación Pública para la “**ADQUISICIÓN DE PREMIOS Y REGALOS PARA SER ENTREGADOS EN DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**”, ID N°2345-118-LE25, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), aprobadas mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3439, de fecha 02 de octubre de 2025, en el siguiente sentido:

**Modificación N°1:**

- Se incorpora al numeral B.4.1, en la línea de adjudicación N°3, como último párrafo lo siguiente:

**“DEVOLUCIÓN DE LAS MUESTRAS.**

*Las muestras de los juguetes presentadas por el contratista podrán ser retiradas una vez concluida la entrega de la totalidad de los productos, esto es, al finalizar la segunda etapa. El retiro será en el Departamento de Organizaciones Comunitarias, ubicado en Avda. Apoquindo N° 9.070, Las Condes.”*

**Modificación N°2:**

- Se modifica el Anexo N°3-C, en el siguiente sentido:

**Donde dice:** “Oferta económica Línea de Adjudicación N°2”

**Debe decir:** “Oferta económica Línea de Adjudicación N°3”

2. En todo lo demás se mantiene vigente el Decreto Alcaldicio Sección 1ª 3439, de fecha 02 de octubre de 2025.
3. **APRUEBASE** las respuestas a las preguntas ingresadas en el foro de la Licitación Pública para la “**ADQUISICIÓN DE PREMIOS Y REGALOS PARA SER ENTREGADOS EN DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**”, ID N°2345-118-LE25, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de conformidad con lo dispuesto en la letra a) del numeral 3. del art. 108 del Reglamento de Compras Públicas, las cuales son del siguiente tenor:

| # | Fecha                  | Foro Preguntas                                                                                                                                        | Respuestas                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|---|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | 06-10-2025<br>10:44:18 | buenos días consulta en el punto de muestras indicar por favor cuando se puede retirar las muestras ? pueden subir anexo de muestras para el ítem n°3 | Las muestras de los juguetes presentadas por el contratista podrán ser retiradas una vez concluida la entrega de la totalidad de los productos, esto es, al finalizar la segunda etapa. El retiro será en el Departamento de Organizaciones Comunitarias, ubicado en Avda. Apoquindo N° 9.070, Las Condes. |

|   |                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|---|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2 | 06-10-2025<br>17:50:56 | LA ADJUDICACION SERA POR LINEA?                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | La presente licitación comprende 3 líneas de adjudicación. Remitirse al punto A.1. de las Bases Administrativas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 3 | 06-10-2025<br>17:51:26 | EN LINEA JUGUETES CUANTAS MUESTRAS SE PUEDEN PRESENTAR POR TRAMO DE EDAD?                                                                                                                                                                                                                                                                | Según lo establecido en las bases de licitación para la Línea de Adjudicación N° 3, una vez adjudicada la presente licitación y respecto a la entrega de productos, en la Primera Etapa se deberán entregar <b>al menos dos (2) muestras por tramo de edad</b> . Estas muestras serán revisadas y aprobadas por el Supervisor Municipal, conforme a lo indicado en el punto A.6.4.2 de las Bases Administrativas y en el punto B.4.1 de las Bases Técnicas. |
| 4 | 06-10-2025<br>18:18:13 | SRES PORQUE INDICAN LAS MARCAS SUGERIDAS ? ESTA LICITACION ESTA YA CONVERSADA CON LA EMPRESA ANSALDO?, LA CUAL TRABAJA CON LAS MARCAS QUE UDS ILEGALMENTE ESTAN SOLICITANDO, CONTRALORIA REVISO ESTA LICITACION? NO CONSIDERARON IGUALDAD PARA TODOS LOS OFERENTES ? SEGUN LEY 19886?, SEGUN SE ENTIENDE SOLO SE PUEDE POSTULAR MARCAS ? | La inclusión de marcas en las bases de licitación tiene un carácter referencial, con el fin de orientar respecto al tipo y calidad esperada de los productos, en este caso, juguetes. No constituye una exigencia ni un requisito obligatorio.<br><br>Los oferentes pueden proponer otras marcas, siempre que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en las bases.                                                                          |
| 5 | 06-10-2025<br>18:45:24 | CONTRALORIA Y SU ALCALDESA ESTAN EN CONOCIMIENTO QUE ESTA LICITACION ESTA PREVIAMENTE TRATADA CON LA EMPRESA ANSALDO?                                                                                                                                                                                                                    | La licitación pública N°2345-118-LE25 ha sido desarrollada conforme a la normativa vigente, bajo los principios de transparencia, probidad, libre competencia e igualdad de oportunidades para todos los oferentes, tal como lo establece la Ley N°19.886 sobre Compras Públicas y su Reglamento.                                                                                                                                                           |
| 6 | 06-10-2025<br>18:47:41 | AÑO 2024 ADJUDICARON ANSALDO, AÑO 2023 ADJUDICARON EMPRESA ANSALDO, Y AHORA PIDEN MARCAS DE ANSALDO Y ADEMAS SUBEN LAS FOTOS DE LOS JUGUETES QUE YA SELECCIONARON, ES UNA BUENA NOTICIA DE PROBIDAD DE LA SRA                                                                                                                            | La licitación pública N°2345-118-LE25 ha sido desarrollada conforme a la normativa vigente, bajo los principios de transparencia, probidad, libre competencia e igualdad de oportunidades para todos los oferentes, tal como lo establece la Ley N°19.886 sobre Compras Públicas y su Reglamento.                                                                                                                                                           |





|   |                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|   |                        | ALCALDESA, SE HARAN LAS CONSULTAS RESPECTIVAS O DENUNCIA A CONTRALORIA Y POR SUPUESTO DIFUSION DE ESTA SITUACION                                                                                                                                                                                          | En cuanto a la inclusión de fotografías en las bases de la presente licitación, estas deben entenderse únicamente como fotografías referenciales.                                                                                                                                                 |
| 7 | 06-10-2025<br>18:52:44 | SRA ALCALDESA, EXISTE NUEVA LEY DE COMPRAS PUBLICAS, SANCIONANDO ESTAS MALAS PRACTICAS, HAY MEDIOS QUE BUSCAN ESTE TIPO DE SITUACIONES QUE FAVORECEN CLARAMENTE A UN OFERENTE, PARA NO PERDER TIEMPO FAVOR ACLARAR SI YA SE ENCUENTRA LISTA CON LA EMPRESA LA LICITACION, QUEDAMOS ATENTOS A SU RESPUESTA | La licitación pública N°2345-118-LE25 ha sido desarrollada conforme a la normativa vigente, bajo los principios de transparencia, probidad, libre competencia e igualdad de oportunidades para todos los oferentes, tal como lo establece la Ley N°19.886 sobre Compras Públicas y su Reglamento. |

4. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID N°2345-118-LE25. /

**POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:  
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes